



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

4315 ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS (EXP. 4-012-2009.- AE 2018/30-SEC.- APROBACIÓN INICIAL MODIF.3.

EDICTO

ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS (EXP. 4-012-2009.- AE 2018/30-SEC.- N/REF. G/SEC/JMH: Aprobación inicial de la modificación núm. 3.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de mayo de 2022 en sesión ordinaria núm. 8/2022, mediante acuerdo plenario núm. 2022000078 aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS.

De conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno, se hace pública la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS mediante inserción del presente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por periodo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOP y teniendo en cuenta que los sábados se consideran inhábiles. Transcurrido este plazo y en el caso de no ser presentada ninguna reclamación, alegación o sugerencia al respecto, la presente modificación de la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOP, una vez transcurrido el plazo del art. 65.2 LRBRL (quince días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana).

Para su consulta por las personas interesadas, se advierte la disponibilidad del expediente en la Secretaría Municipal. También se puede consultar el texto íntegro de la versión inicial de la presente modificación núm. 3 en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aspe (Art. 13.1.c) LTPA

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL.

Aspe, a 10 de junio de 2022.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Puerto García.